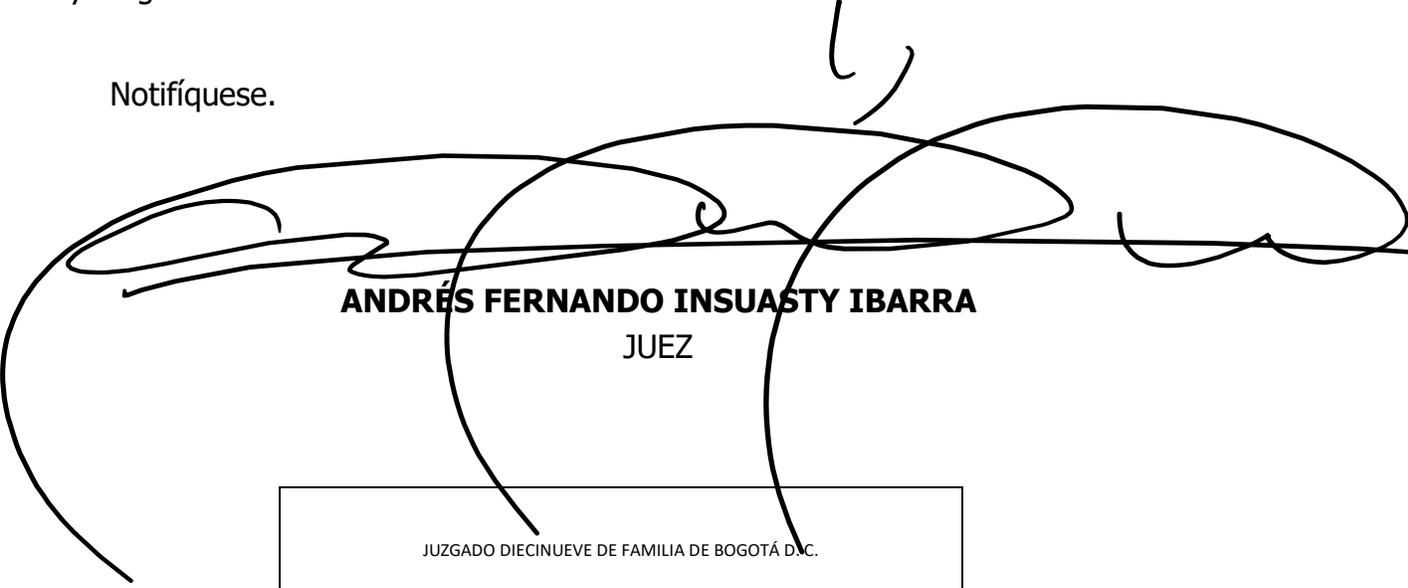


JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., diecinueve de octubre de dos mil veintidós.

Será del caso correr traslado del trabajo de partición visible en el PDF020, sino fuera porque el apoderado de la señora NELLY MORALES HERNANDEZ, presentó inventarios y avalúos adicionales visibles en el PDF021, razón por la cual, se corre traslado por el término de tres (3) días, de conformidad con lo previsto en el artículo 502 del C.G.P. Secretaría proceda de conformidad, dejando las constancias a que haya lugar.

Notifíquese.



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 177 de 20/10/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ

Secretaria

C.S.B.

Firmado Por:
Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c7be4cdad4e4a301b98983a0caee2c6722f204f87426fdebe614a87bad8b236**

Documento generado en 19/10/2022 06:15:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>